



DECLARACIÓN de la AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY (AUDU) y de las ASOCIACIONES PROFESIONALES INDEPENDIENTES (INTERGREMIAL)

AUDU Y LA INTERGREMIAL apoyan las políticas de Estado tendientes a dotar al país de un sistema de educación superior potente, de calidad e incluyente tanto en los aspectos socioeconómicos como geográficos, en el entendido que son las base para la sustentabilidad democrática y republicana.

En ese sentido destacan los esfuerzos para que la UDELAR y la ANEP alcancen los niveles de recursos necesarios para poder cumplir eficientemente las funciones previstas en la Constitución de la República y las leyes en materia de Enseñanza.

Por eso AUDU y las asociaciones profesionales firmantes de esta declaración compartimos que se continúe incrementando el monto de los recursos presupuestales que se le asignan condicionado a que se controle su utilización eficiente. Habiendo partido de un magro 3% del PBI para la enseñanza, hoy gracias al esfuerzo de todos los uruguayos, podemos ver con satisfacción, que se va camino de duplicar ese porcentaje.

El Fondo de Solidaridad se creó por la Ley 16.524 de 1994, que instituyó un sistema de becas para estudiantes de la UDELAR y del Consejo de Educación Técnico Profesional (ANEP) que se financia con los aportes obligatorios de todos los egresados de la UDELAR y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional, a partir de los cinco años de su egreso y por veinticinco años o hasta su jubilación total de toda actividad.

Posteriormente, en el año 2001, y en medio del comienzo de la crisis que sufrimos todos los uruguayos, se creó por Ley 17.296, un impuesto Adicional al Fondo de Solidaridad, motivado por necesidades coyunturales específicas que en ese momento no se podían resolver por otros medios. De esta forma la comunidad de egresados de la UDELAR ha sido solidaria con la educación desde 1994 y adicionalmente solidaria desde 2001 con la institución en la que nos formamos.

El Fondo de Solidaridad hasta el momento está organizado y administrado por una Comisión Honoraria, de la cual se tiene la mejor evaluación, sin que se hubiera planteado ningún reclamo de remuneración a alguno de sus miembros, todos los cuales han realizado una labor seria y profesional.

LA AUDU Y LA INTERGREMIAL discrepan con las modificaciones y reclaman un ámbito de estudio de esta situación para analizar los puntos que se indican a continuación, que pretenden aprobarse en el Presupuesto Nacional a estudio en el Parlamento.

A) SE MODIFICA EL CRITERIO DE CO-GOBIERNO DEL FONDO ELIMINANDO TODA PARTICIPACION DE PROFESIONALES APORTANTES.

El Artículo 698, establece que “El Fondo de Solidaridad será dirigido y organizado por un Consejo Directivo integrado por seis miembros: un representante del Ministerio de



COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
Fundado el 9 de mayo de 1929





Educación y Cultura, que lo presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante de la Universidad de la República, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y un representante de la Universidad Tecnológica.

Esta integración evidencia un cambio radical en la concepción de la Comisión Administradora y es alarmante sea introducido mediante un artículo de la Ley de Presupuesto sin una previa evaluación de actuación y el debido debate como corresponde a un país que busca un involucramiento de las entidades sociales organizadas y de las paraestatales como expresión del “compromiso con la comunidad y responsabilidad social.”

B) SE CREA UNA LABOR REMUNERADA DE ACTIVIDADES HONORARIAS QUE HASTA EL PRESENTE SE HAN CUMPLIDO Y BIEN.

Sigue el artículo 698:

“Y que la retribución mensual del Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad será equivalente a la prevista en el literal c) del artículo 9 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y será financiada por la persona jurídica Fondo de Solidaridad.”

Es decir mientras acabamos de vivir un conflicto por remuneraciones de funcionarios, profesores y maestros, se siguen creando cargos de elevada remuneración para funcionarios de Ministerio de Educación

C) SE INCREMENTA LA CARGA FISCAL A LOS PROFESIONALES TANTO EN MONTO COMO EN EL PLAZO DE APORTACION

Al entrar en vigencia las referidas leyes que crean el Fondo y el Adicional, los ingresos de los profesionales universitarios no estaban gravados por ningún impuesto a la renta personal. Pero esa situación cambió radicalmente con la Reforma Tributaria y a partir del 2007 nuestros ingresos fueron fiscalmente gravados a través del IRPF o del IRAE y del IASS que alcanza las pasividades de los profesionales pasivos.

Por lo que **LA AUDU Y LA INTERGREMIAL** reclaman la creación de un ámbito de estudio de esta nueva situación, incluyendo las franjas de aportación. Tomando como punto de partida que la Ley 16.524 es positiva y genera un espíritu de solidaridad intergeneracional para la ayuda en la continuación de estudios y becas de excelencia. Pero que entendemos adecuado estudiar, dado que el actual sistema impositivo impone cargas no equitativas a todos los egresados de la UDELAR y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional.

POR LO EXPUESTO Y RATIFICANDO NUESTRO APOYO AL SECTOR TERCIARIO Y UNIVERSITARIO DE EDUCACION PUBLICA SE SOLICITA LA REVISION DE LOS PUNTOS ANTERIORES EN EL SENTIDO QUE:





1) Se mantenga la representación de los profesionales, que son los contribuyentes del Fondo, como desde un inicio lo hizo AUDU y otras entidades como garantía demostrada de la transparente y eficiente labor del Fondo.

2) Como forma de demostrar la EQUIDAD propuesta en las decisiones económicas, se estudien las modificaciones de las normas de manera que:

2.1) El monto a abonar al Fondo de Solidaridad sea considerado como un anticipo del IRPF (o IRAE según el caso) y del IASS.

2.2) Se derogue el adicional dispuesto por la Ley 17.296 por haber cesado las condiciones excepcionales que le dieron origen y porque los destinos previstos para esos recursos (biblioteca, infraestructura edilicia, formación de docentes, publicaciones, etc.), ya están siendo contemplados por recursos genuinos en los últimos presupuestos nacionales.

ENTIDADES DE AUDU

ASOCIACION DE AGRIMENSORES DEL URUGUAY

Ing. Agrim. Eduardo Sierra

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

Arq. Juan Articardi

ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DEL URUGUAY

Lic. T.S. Lic. Rodolfo Martínez

ASOCIACION DE BIBLIOTECÓLOGOS DEL URUGUAY

Lic. Alicia Ocaso

ASOCIACION URUGUAYA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS

Lic. Nut. María Rosa Curutchet

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Esc. Antonio Sarachu

ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN GEOLOGÍA DEL URUGUAY

Lic. Miguel H. Curbelo

ASOCIACION DE INGENIEROS DEL URUGUAY

Ing. Lucas Blasina

ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Ing. Agr. Daiana Martín

ASOCIACION DE INGENIEROS QUIMICOS DEL URUGUAY

Ing. Quim. Nilda Medina



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY
Fundado el 9 de mayo de 1929





SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL URUGUAY

Dr. Carlos Morón

ASOCIACION DE QUIMICA Y FARMACIA DEL URUGUAY

Quim. Farm. Virginia Olmos

COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DEL URUGUAY

Lic. Álvaro Álvarez

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

Trad. Públ. Pablo Mones

ENTIDADES DE LA INTERGREMIAL

Sindicato Médico del Uruguay

Dr. Julio Trostchansky

Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay

Cr. Jorge Bergalli

Colegio de Abogados del Uruguay

Dr. Eugenio Xavier de Mello

Federación Médica del Interior

Dr. José Pedro Ibargoyen

Asociación Odontológica Uruguay

Dr. Rafael Pérez

Coordinadora de Psicólogos del Uruguay

Lic. Susana Ferrer- Secretaria General

Asociación de Fisioterapeutas del Uruguay

Mirtha E. Pereira

Federación Odontológica del Interior

Dra. Raquel Acosta



COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
Fundado el 9 de mayo de 1929

